Nº 155 24. 54. J-RR-HH/RED. SALUD PUNO

MINISTERIO DE SALUD DIRECCION REGIONAL DE SALUD PÚNO RED DE SALUD PUNO



Resolución Administrativa

Puno, 1:00 About 06. 2024



VISTOS: El documento con Registro de Tramite General N° 1079-2024; que contiene el escrito presentado por el administrado OSWALDO MELITON APAZA QUECARA, solicitando atención por gastos de sepelio y luto por el fallecimiento de su padre; Informe Escalafonario N° 054-24-ARE-J-U-RR.HH.RED-S-PUNO; INFORME N° 042-2024-EP-ARP-U-RR.HH-RED-SALUD PUNO; MEMORANDUM N° 107-2024-J-U-RR.HH/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado en fecha 05 de febrero del 2024, el administrado OSWALDO MELITON APAZA QUECARA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01237081, solicita atención por gastos de sepelio y luto, por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue FERNANDO APAZA CHOQUETICO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01987920. Hecho ocurrido el 22 de enero del 2024, en el distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno, adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción del causante, Acta de Nacimiento y Boleta de Venta como gastos de Sepelio;

Que, según INFORME ESCALAFONARIO Nº 054-24-ARE-J-U.RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 05 de abril del 2024, el administrado OSWALDO MELITON APAZA QUECARA, es personal nombrado de la Red de Salud Puno, con el cargo de Técnico Administrativo, Nivel y/o Categoría Remunerativa STA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y los alcances del Decreto Urgencia N° 038-2019 y Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, la ley prevé el derecho de los administrados a recibir una respuesta motivada y debidamente fundamentada a sus peticiones, la misma que se encuentra amparada por el artículo 2° Inc. 20) de la Constitución Política del Estado, acorde con el DERECHO DE PETICIÓN ADMINISTRATIVA establecido en el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 1º de enero del 2020; Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público del régimen del Decreto Legislativo N° 276, y tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET);

Que, las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276; en tal sentido los ítems 4.6 y 4.7 del artículo 4º del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, establece lo siguiente;

Item 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora publica nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Item 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo. La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, como el Acta de Defunción (RENIEC); el Acta de Nacimiento que acredita el vinculo familiar; Boleta de Venta









Resolución Administrativa

Puno, 1 Tow Abril old Isize

Electrónica N° EB01-47, del cementerio San Marcos Chila-Juliaca San Román, como gastos de sepelio, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución; en tal sentido se considera procedente otorgar al administrado OSWALDO MELITON APAZA QUECARA, el subsidio por fallecimiento, la cantidad de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.1,500.00), y gastos de sepelio la cantidad MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.1,500.00); haciendo un total de TRES MIL SOLES CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), por el fallecimiento de su padre quien en vida fue FERNANDO APAZA CHOQUETICO, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, con MEMORANDUM N° 107-2024-J-U-RR.HH/RED DE SALUD PUNO, de fecha 15 de abril del 2024, dispone proyectar la Resolución Administrativa de OTORGAR a favor de OSWALDO MELITON APAZA QUECARA, el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue FERNANDO APAZA CHOQUETICO, conforme a normatividad vigente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y Decreto Supremo N° 420-2019-EF; y

Estando a lo informado por el Arrea de Registro Escalafón y el Area de Remuneraciones y Pensiones; con las visaciones de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, a favor del servidor OSWALDO MELITON APAZA QUECARA, personal nombrado de la Red de Salud Puno, con el cargo de Técnico Administrativo, Nivel y/o Categoría Remunerativa STA; el subsidio por fallecimiento la cantidad de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.1,500.00), y gastos de sepelio la cantidad MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.1,500.00); haciendo un total de TRES MIL SOLES CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), por el fallecimiento de su padre quien en vida fue FERNANDO APAZA CHOQUETICO, fallecido el 22 de enero del 2024; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente y será afectado a la específica de gasto 2. 2. 2 1. 3 1 Gastos de sepelio y luto del Personal activo, del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales Unidad Ejecutora 405 Salud Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR y NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, legajo personal y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

Registrese y Comuniquese.



CPC. Ediberto Avalos Velasquez JEFE DE LA UNIDAU DE ARAH. RED DE SAEUTO PUNO MAT. 1439